



MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

*En toda instancia, TheGiantSchool Antofagasta, requiere el compromiso primero de los Padres, Tutores y/o Apoderados, quienes no pueden desentenderse de su rol principal, **el formativo**, delegando en el Colegio esta función.*

“El Primer Formador es el Hogar”

“El Alumno Giantino, en todo momento y lugar, debe salvaguardar el honor de su Colegio”

En el contexto del Programa de Formación Valórica, The Giant School Antofagasta (que se enmarca en su Proyecto Educativo), surge el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual posee como objetivo central “Favorecer en los miembros de la comunidad educativa, la manifestación de los valores declarados en el proyecto de Formación en Valores, propiciando un clima relacional motivado y positivo, que resulta fundamental para el proceso educativo y la buena convivencia escolar”.

Los principios que sustenta The Giant School en su Proyecto Educativo, así como en el Programa de Formación en Valores, garantizan la concordancia entre los criterios y procedimientos que establece este Manual y el resguardo, prevención y promoción del desarrollo psicoafectivo y social de sus alumnos. Cabe mencionar, que la elaboración de este documento ha sido fruto de un exhaustivo trabajo en el que se ha involucrado a toda la comunidad educativa.

Se debe tener presente que la labor educativa y el resguardo de la buena convivencia escolar, no sólo es deber del colegio; sino que como la ley específica, es preferentemente un deber de los padres, lo cual implica obligaciones y derechos compartidos. Es deber de los padres conocer, estudiar y aceptar este reglamento antes de matricular a su hijo(a) en el Colegio, obligándose a asistir a todas las actividades formativas y preventivas organizadas por The Giant School Antofagasta.

El presente reglamento Interno de Convivencia Escolar, forma parte integrante del “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, firmado anualmente entre el Establecimiento Educativo y el respectivo apoderado; y sintetiza aspectos relevantes que se deben cautelar en la cotidianeidad de The Giant School Antofagasta.

Es responsabilidad de la Dirección del Establecimiento velar para que el presente Manual sea analizado por el Consejo de Profesores; hacer entrega de una copia al Centro General de Padres para su conocimiento y divulgación en las reuniones de subcentros de cursos; que cada profesor jefe, en clase de jefatura de curso y/u orientación lea y analice con los alumnos con el fin que tomen conciencia de sus derechos, deberes, prohibiciones, sanciones y caminos a seguir para dar solución a algún acto disciplinario.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

Todo alumno del Colegio The Giant School Antofagasta, requiere:

- a. Que los Padres y/o Apoderados de los niños y jóvenes conozcan el Proyecto Educativo y los reglamentos establecidos, y que se comprometan a trabajar conjuntamente con el Establecimiento en la formación de sus hijos, conforme al contenido de dichos documentos.
- b. Que los alumnos regulares, hayan cumplido con las normas de ingreso establecidas y emanadas desde la Dirección, y que estén registrados en el Libro de Registro de Matrícula.

- c. Que los padres y/o Apoderados hayan firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos con todos sus pagos y firmas correspondientes.
- d. Que el sostenedor del alumno/a cumpla con las obligaciones pecuniarias establecidas y aceptadas en la matrícula del alumno.

Artículo 2.-

Un alumno/a deja de pertenecer a The Giant School Antofagasta cuando:

- a. Sea retirado voluntariamente por su apoderado.
- b. Haya repetido dos veces en el colegio.
- c. Al repetir un curso, no haya cupo disponibles en el respectivo curso y/o por no cumplir con las normativas del Colegio.
- d. Por determinación del Consejo de Profesores.
- e. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones pecuniarios de apoderado.

NOTA: THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA **está obligado a denunciar a las autoridades correspondientes**, todos los hechos o acciones que pudieran significar un delito, según la **Ley Penal Juvenil: Ley 20.084**; que ocurran dentro o fuera del establecimiento. La responsabilidad de determinar si el hecho corresponde a un delito o una falta, le corresponde al Ministerio Público. **Sin perjuicio de lo anterior el Consejo Escolar del establecimiento evaluará la situación pudiendo aplicar sanciones que podrían incluir la expulsión del colegio.**

TITULO II: DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO (A).

Artículo 3.-

La calidad de alumno, una vez matriculado, podrá ser:

- a. **Alumno regular:** alumno matriculado, en algún curso del colegio, sin estar bajo ninguna sanción disciplinaria.
- b. **Alumno condicional:** Alumno matriculado, en algún curso del colegio, y que de acuerdo a sus antecedentes escolares, ha sido matriculado bajo ciertas condiciones de comportamiento, rendimiento escolar y/o asistencia y puntualidad, que debe cumplir en su año académico. Esta característica la adquiere el alumno en los siguientes casos:
 - i. Alumno nuevo
 - ii. Haber repetido curso.
 - iii. Rendimiento Deficiente.
 - iv. Mala conducta y faltas reiteradas, de acuerdo a este Manual de Convivencia.
 - v. Haber obtenido un porcentaje de asistencia a clases, inferior al 85%, salvo situaciones especiales, **debidamente certificadas**
 - vi. Haber tenido tres suspensiones, durante el año académico
 - vii. No poseer el apoyo regular de su apoderado, para con los compromisos con su pupilo y las actividades académicas que el establecimiento haya planificado durante el año escolar.

Artículo 4.-

La condicionalidad de matrícula es por el año lectivo en curso, y se revisará cada situación semestralmente, no pudiendo, el alumno, estar más de tres veces condicional. De ser necesaria una cuarta condicionalidad, el Colegio puede decidir NO RENOVAR MATRÍCULA para el año siguiente.

TITULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS).

Artículo 5.-

Todo alumno (a) de The Giant School Antofagasta, tiene el DEBER de:

- a. Cumplir responsablemente (en carácter obligatorio) con los horarios del colegio, establecidos en las diferentes jornadas escolares.
- b. Poseer y portar diariamente su agenda personal o libreta de comunicaciones, establecida por el colegio, para registrar actividades escolares y ponerla a disposición cuando algún profesor o directivo la solicite.
- c. Presentar un buen comportamiento, tanto dentro como fuera del colegio (Con o sin uniforme).
- d. Mantener una actitud de respeto frente a: autoridades constituidas; cualquier persona que lo rodee, sean adultos o compañeros(as), emblemas nacionales, valores patrios, actividades de carácter patriótico o cívico- nacional.
- e. Participar y cumplir con las obligaciones y deberes contraídos en las en las actividades del curso y del colegio.
- f. Actuar con honradez en todas sus acciones.
- g. Poner atención y mantener una actitud positiva, ser receptivo y participativo en clase.
- h. Dar cumplimiento a sus deberes escolares en las fechas establecidas, sean estas: tareas, preparación de pruebas, estudios de materias, trabajos de investigación, trabajos en grupo, etc., respetando las instrucciones dadas por los profesores.
- i. Colocar al día sus materias cuando haya incurrido en inasistencias, atrasos o pérdida de algún cuaderno.
- j. Llegar al colegio, a realizar sus actividades escolares con todos sus útiles escolares.
- k. Usar responsablemente y con autorización de un profesor, los implementos tecnológicos; tales como, teléfonos celulares, u otros.
- l. Velar por el orden y el aseo de cada recinto del colegio que ocupe, ya que es parte integral del desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto todos los miembros de la comunidad educativa deben responsabilizarse del cuidado y mantención ecológica del Colegio.
- m. Iniciar y terminar cada hora de clase con su sala limpia, bancos en su lugar con el fin que la clase siguiente se inicie con normalidad. Será responsabilidad del profesor que dicta la clase, supervisar y controlar dicha situación.
- n. Fomentar el valor de la limpieza y aseo del colegio dejando todo resto de desecho o basura en los papeleros dispuestos para ello.
- o. Cuidar y no destruir el mobiliario, material didáctico o instrumentos que pertenezcan a cualquier dependencia del establecimiento.

NOTA: Todo mobiliario o material didáctico que haya sido destruido, de cualquier dependencia del establecimiento, sea su forma voluntaria o involuntaria, deberá restituirse o cancelar su valor para ser restituido dentro de los plazos señalados por la Unidad a su cargo. Si algún bien del establecimiento sufre algún deterioro, sin detectarse el responsable, se asumirá la reposición con un sistema de pago solidario que deberá efectuar el grupo, el curso comprometido o todo el alumnado del colegio, de acuerdo a las circunstancias ocurridas y señaladas en tal caso.

- p. Rendir exámenes finales al término del segundo semestre, con la excepción de los alumnos que por alcanzar un promedio final \geq a 6.0 sean eximidos., ésto es para los los alumnos (as) desde 5º a III medio, y en el caso de los alumnos (as) de 1º a 4º básico todos rinden exámenes .
- q. Mantener una actitud respetuosa, de sana convivencia, sin mala intención o sin intención de violencia, durante los juegos de recreos o juegos lúdicos de clases o competencias; de manera de no atentar contra su integridad o la de sus compañeros.
- r. Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto, acorde con las normas sociales y a la calidad de alumno del establecimiento.

- s. Abstenerse de actitudes impropias que estén reñidas con la moral y buenas costumbres dentro del colegio o en toda actividad que participe como alumno y/o vista el uniforme del colegio.
- t. Respetar las normas de seguridad, conocer y respetar las zonas de riesgo que el establecimiento posee; además debe participar en actividades de prevención de riesgos y en las actividades programadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- u. Asistir a todas las clases de los diferentes sectores y subsectores del Plan de estudio vigente.

Artículo 6.-

Todo alumno (a) de The Giant School Antofagasta tiene DERECHO a:

- a. Ingresar al Establecimiento y/o dependencias de acuerdo a las disposiciones legales, vigentes y establecidas por el colegio de acuerdo a los recursos materiales y humanos con que cuenta.
- b. Recibir una educación basada en los principios humanista-científico, de acuerdo a las políticas educacionales estatales vigentes, y en conformidad al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- c. Ser atendido en su problemática cognitiva, afectiva y sicomotriz; derivándolo cuando corresponda, a los servicios y/o especialistas especializados, previo seguimiento de la dificultad que el alumno presente; ejecutándose para ello, al final de cada semestre, un análisis para evaluar sus necesidades, analizar y corroborar si ha recibido el apoyo de parte de las diferentes unidades del colegio y del apoderado..
- d. Ser respetado en su individualidad, logrando tomar conciencia del rol que desempeña, en su familia y en la sociedad.
- e. Tener la posibilidad de promover y participar en actividades recreativas, culturales y sociales programadas por el colegio, con el fin que le permitan encontrar el sentido positivo a la vida.
- f. Hacer uso de los bienes materiales y servicios del colegio; tales como: biblioteca, laboratorio de computación, multicancha, taller, y/u otros, previa autorización de las Unidades respectivas.
- g. Ser informado oportunamente del calendario de pruebas, de sus resultados Y/o de observaciones que se registren en su hoja de vida, en el libro de clases.
- h. Sugerir iniciativas que contribuyan a mejorar el colegio e instrucciones de la comunidad.
- i. Recibir y/o solicitar certificados de estudios, informes de personalidad, informes de notas de acuerdo a las disposiciones vigentes que establece el establecimiento, de acuerdo a su condición de alumno para fines educacionales que le sean requeridos.
- j. Recibir la atención necesaria en caso de accidente escolar, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes del colegio.
- k. Inscribirse para rendir P.S.U. en los periodos ordinarios de inscripción que establecen el Consejo de Rectores.
- l. Postular al beneficio de beca de acuerdo a la reglamentación establecida por el establecimiento y las normativas Ministeriales de Educación,
- m. Postular a algún cargo del Centro de Alumnos, de acuerdo a la reglamentación vigente del Colegio y antecedentes emanados del Ministerio de Educación.
- n. Poseer igualdad de oportunidades de evaluación según sea la normativa establecida por el Colegio.
- o. En el caso de las alumnas embarazadas, las alumnas gozarán, si fuese necesario, de un sistema de asistencia libre, de acuerdo a prescripción médica, situación de cada alumna y de acuerdo al decreto N° 79, marzo del 2004 emanados por el Ministerio Regional de educación, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y al Reglamento Ley 19688. Pro-Retención Estudiantes Madres y/o Embarazadas.
- p. Poseer un apoderado que lo represente en todo momento.



TITULO IV: DE LA ASISTENCIA.

Artículo 7.-

Los alumnos(as) tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y formativo que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 8.-

El alumno deberá cumplir con el porcentaje mínimo exigido en el Reglamento de Promoción y Evaluación, que es de 85%; de no cumplir con este porcentaje el alumno no será promovido al curso superior, con excepción de aquellos alumnos que el Consejo de profesores determine que, a pesar de las insasistencias, el alumno ha logrado los objetivos mínimos obligatorios para la promoción de curso. Esta excepción se hará sólo una vez.

Artículo 9.-

Los(as) alumnos(as) deben asistir a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas; tales como: un apropiado nivel de descanso y alimentación, ni bajo la ingesta de alcohol o drogas ilícitas.

Artículo 10.-

En caso de acudir bajo la ingesta del alcohol o drogas ilícitas, o consumir al interior del colegio; se impedirá el ingreso a clases o la participación de otros eventos propios del colegio. El alumno se mantendrá bajo la supervisión de personal del colegio, y se procederá a llamar a su apoderado para que lo retire. Posteriormente se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 11.-

Las inasistencias deben ser justificadas, personalmente por el apoderado académico, antes que el alumno(a) ingrese a la siguiente jornada escolar. De no presentarse el apoderado, el alumno será derivado a biblioteca, donde realizará trabajo pedagógico a la espera de su apoderado. No se considerarán causales de inasistencia acusar motivos inherentes a sus deberes escolares, lo que se considerará una falta.

Artículo 12.-

El alumno(a) que como consecuencia de su ausencia a clases, deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación.

Artículo 13.-

En el caso de suspensiones, el alumno o alumna debe presentarse a rendir la evaluación en el primer bloque, presentándose en Coordinación Académica,

Artículo 14.-

Durante la jornada escolar un estudiante NO debe asistir a controles médicos o atención dental, en casos excepcionales; el apoderado deberá acreditarlo, solicitar autorización a Coordinador(a) de Convivencia Escolar con anticipación, retirar e ingresar a su pupila(o) personalmente, debiendo firmar el Libro de Registro de Salidas de las estudiantes. (según Normas y disposiciones del Ministerio de Educación y Contraloría General de la República).

Dicha autorización estará sujeta al calendario de pruebas o evaluaciones programadas con anterioridad.

Artículo 15.-

Si la inasistencia es por problema de salud, el apoderado deberá hacer llegar un certificado médico que avale la situación, en un plazo máximo de 48 horas o cuando el alumno se reintegre a clases. Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada. No se aceptarán certificados fuera de plazo. El certificado médico no constituye una condonación de la inasistencia; solo la justifica.

Artículo 16.-

Si la familia se ausenta de la ciudad en período escolar, y el alumno queda bajo el cuidado de otra persona, será responsabilidad del apoderado comunicar con antelación esta situación al Profesor Jefe y a la Unidad de Coordinación de Formación.

Artículo 17.-

Aquellos(as) alumnos(as) que se ausente por razones de carácter personal y o que realicen viajes durante el año lectivo, actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación académica del colegio, tendrán la obligación, junto a su apoderado; de cumplir con todos los trabajos pedagógicos, antes y después de realizado



el viaje, considerando el nivel de exigencia declarado en Reglamento de Evaluación. La inasistencia podría incidir en su promoción.

Artículo 18.-

La inasistencia de la(s) alumna(s) embarazada(s) estará regida de acuerdo al decreto ley N° 79, marzo del 2004 y el Decreto ley N°19688 del 03 de agosto del 2000.

Artículo 19.-

El Colegio velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un(a) alumno(a) llegue al Colegio o bien durante la jornada presente un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala de primeros auxilios asistido por el personal idóneo, hasta que sea retirado por su apoderado.

Artículo 20.-

Los alumnos que, en representación del colegio tuviesen que ausentarse de clases con el fin de participar en algún evento académico, deportivo y/o cultural, organizado por el Ministerio de Educación, la secretaría Ministerial Regional de Educación, por la comunidad de colegios, sea ésta local, regional o nacional quedarán presentes para los efectos de su asistencia; con la previa comunicación y permisos de sus apoderados. De igual forma, una vez finalizada su participación, se formularán calendarios de pruebas y/o trabajos, cuando sea necesario.

TITULO V: DE LA PUNTUALIDAD.

Artículo 21.-

Los alumnos de The Giant School Antofagasta, deberán ingresar puntualmente a sus respectivas clases según el horario establecido por el establecimiento. La puerta del colegio se cerrará inmediatamente después del toque de timbre.

Artículo 22.-

El alumno que llegue después del cierre de puertas, deberá esperar un pase de Coordinación de Formación para integrarse a clases.

Artículo 23.-

Los alumnos que lleguen con quince (15) o más minutos de atraso, deberán presentarse con su apoderado para poder ingresar a clases.

Artículo 24.-

Todo atraso será registrado diariamente y en forma acumulativa durante el año escolar. Aquellos alumnos que repitan sus atrasos se registrarán de acuerdo a la siguiente categorización:

- a) Al tercer atraso, se notificará de este hecho al Padre o Apoderado.
- b) Al cuarto atraso tendrá que asistir el día Viernes de 16:00 a 17:00 para cumplir tareas académicas, si el alumno no cumple, tendrá que presentarse con su apoderado el día lunes para poder ingresar a clases.
- c) Al octavo atraso, se citará al apoderado para que tome conocimiento del hecho.
- d) Al 12º atraso, el alumno será suspendido.

Artículo 25.-

El toque de timbre o campana al término de las clases, es un aviso para el profesor y será él quien determine la real suspensión y salida de la sala. Los profesores harán cumplir estrictamente esta norma. Los alumnos no podrán abandonar sus salas de clases sin dejar perfectamente ordenada la sala; y será obligación de cada profesor hacer cumplir este requisito; quién, además de velar que la salida de la sala de clases sea ordenada, deberá dejar la sala cerrada con llave.

Artículo 26.-

Los alumnos no pueden salir de la sala de clases durante los cambios de hora. En caso de ser estrictamente necesario, deberá portar un pase de autorización que debe ser entregado al profesor que tome el curso.

Artículo 27.-



En los recreos el timbre indica el cese inmediato de juegos o cualquiera otra actividad. Los alumnos de 1º a 6º Básico, deberán formarse en cancha, para luego dirigirse a sus salas; en el caso de Segundo Ciclo, deberán dirigirse a sus salas y no podrán concurrir a los servicios higiénicos, puesto que ya se contó con tiempo suficiente durante el recreo.

El alumno que llegue, entre clases, fuera del tiempo de ingreso al aula, también se le considerará atraso; consignándose la observación inmediatamente en el sistema y entregándole al educando un pase de ingreso al aula.

Nota: Si el alumno es requerido por algún profesor o directivo, deberá integrarse con un pase de ingreso, otorgado por los mismos y presentarla posteriormente al profesor que se encuentre en el aula.

Artículo 28.-

La jornada escolar está organizada de acuerdo al plan de estudio de cada nivel.

Artículo 29.-

Los alumnos deben retirarse (con su apoderado o solos) del colegio, puntualmente, una vez finalizada la jornada de estudio.

Artículo 30.-

En el caso de los alumnos de Educación Parvularia y NB1 (1º y 2º Básico), serán entregados por la profesora y/o tía asistente, al apoderado o persona encargada del alumno, a la hora de término de jornada. Después de 15 minutos, los alumnos quedarán en Portería.

El apoderado deberá informar a Inspectoría en caso de atraso.

Artículo 31.-

Toda vez que se realice una actividad fuera del Colegio, y los alumnos deban ser retirados desde aquel lugar, se esperará 15 minutos después de la hora de término señalada. Posterior a eso, el alumno será llevado de vuelta al Colegio donde permanecerá en portería hasta que sea retirado por su apoderado.

TITULO VI: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Artículo 32.-

El colegio ha establecido un uniforme oficial, diario y uno para educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo a la actividad que se desarrolle.

Los alumnos deberán asistir el día lunes con el uniforme oficial. En horarios de educación Física los estudiantes deberán asistir con el uniforme deportivo oficial, como también en actividades extraprogramáticas y talleres.

Artículo 33.-

Todos los alumnos deben llegar y retirarse del establecimiento correctamente uniformados, no está permitido cambio de alguna vestimenta de color dentro del colegio. No se permiten faldas y poleras cortas; o uniformes incompletos. En el caso de Ed. Física, los alumnos y alumnas se retiran del colegio con su tenida deportiva oficial: buzo del colegio (no calzas ni short).

Artículo 34.-

La presentación personal debe ser adecuada, esto es, uso correcto y limpio del uniforme. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pintura en las uñas, aros largos, piercing, tatuajes visibles, expansores, pelos coloridos artificialmente, peinados extravagantes, ropas de color y uso del buzo institucional cuando no corresponda.

Artículo 35.-

Si como medidas de protección frente a las condiciones climáticas, se usan gorros, bufandas o cuellos, éstos deben ser de color azul marino. Las damas podrán usar pantalón recto azul marino, entre los meses de mayo a octubre.

Artículo 36.-

Los varones deben tener el pelo corto (corte tradicional) y afeitarse según necesidad y las damas sin cortes extravagantes.

Artículo 37.-

Los objetos tecnológicos solo deben ser usados con fines académicos y es el alumno(a) el único responsable por su resguardo y cuidado. En caso de pérdida o extravío, el colegio no se hace responsable de su reposición.

Artículo 38.-

Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados, con indicación de sus nombres completos y visibles.

Artículo 39.-

Los(as) alumnos(as) deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. No se permitirá el ingreso de alumnos o apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases.

Artículo 40.-

Las prendas que conforman el uniforme son:

1.- TENIDA OFICIAL DEL COLEGIO:

Para el uso **TODOS los días lunes en la mañana o tarde** según corresponda, **en ceremonias oficiales, desfiles y todas las actividades en las que se representa al colegio.**

- Blusa/Camisa blanca manga larga.
- Corbatín/corbata institucional.
- Falda azul (con un largo **4 cm** Sobre la rodilla) para las damas. Medias blancas a la altura de la rodilla
- Pantalón gris para los varones. Calcetines grises
- Zapatos negros. (No botines, ni zapatillas)
- Chaleco sin mangas institucional.

2.- UNIFORME DIARIO:

- Polera celeste oficial del colegio.
- Falda azul (con un largo **4 cm** Sobre la rodilla) para las damas y pantalón gris para los varones.
- Falda azul (con un largo **4 cm** Sobre la rodilla) para las damas. Medias blancas a la altura de la rodilla
- Pantalón gris para los varones. Calcetines grises
- Polerón Institucional.
- Delantal cuadrillé azul para damas y cotona azulina para varones (alumno/as de 1° a 4° Básico).
- Delantal institucional Celeste, con Logo. (Kinder y Prekinder).

3.- UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- Buzo del colegio
- Jockey del colegio
- 1 polera **de Educación Física del colegio.**
- **1 polera de cambio. (Blanca o del colegio)**
- 1 calza o short institucional del colegio. (no se permitirá calzas o shorts de otros colores)
- Zapatillas deportivas **running OBLIGATORIAS (NO SE PERMITE POR NINGÚN MOTIVO ZAPATILLAS DE LONA, CHAPULINAS, BABY FUTBOL, SKATER** ya que este calzado ocasiona serias lesiones en tobillos y rodillas, además de ser causal de caídas que pueden ser de carácter grave.)

NOTA: Las alumnas deberán asistir a clases con las **uñas cortas, el pelo tomado y sin joyas** que puedan sugerir o causar daño a su integridad física (aros largos, cadenas, pulseras y relojes de valor

4.- JEANS DAYS

Los alumnos(as), en días de Jeans Days, deben asistir vistiendo solo JEANS tradicionales y polera INSTITUCIONAL. Se prohíbe cualquier otra prenda como shorts, pescadores, calzas, faldas o vestidos . Además los alumno/as no podrán usar grandes accesorios, y/o maquillaje.

Artículo 41.-

Los alumnos que no cumplan con lo establecido en el Reglamento:

- a. Serán retenidos en coordinación de formación, no pudiendo ingresar a clases y en espera a que el apoderado los venga a retirar, o para solucionar el problema de vestimenta.
- b. Asimismo, los elementos que no correspondan al uniforme (especialmente aros, collares y pulseras), serán requisados y mantenidos en Inspectoría, debiendo el apoderado venir a retirarlos personalmente el día viernes de 15:30 a 18:00 horas
- c. El buzo del colegio no es para realizar la clase de educación física, sino que se utilizará como entrada y salida de cancha o para ser usado en el colegio en las actividades que se indiquen.
- d. Los alumnos que no realicen la actividad de educación física por prescripción médica deberán realizar un trabajo asignado y evaluado por el profesor respectivo, **debiendo presentarse a la clase con su uniforme de colegio.**
- e. El alumno que no realice educación física deberá ser justificado por agenda.

TITULO VII: DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS.

El Colegio necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. El Colegio no trabaja en ausencia de los padres. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos.

- a. Los padres y o apoderados deben abstenerse de emitir juicios malintencionados o carentes de fundamentos, respecto de cualquier miembro de la comunidad.. Utilizar los computadores, teléfonos celulares, máquinas fotográficas u otros equipos tecnológicos, para:
 - i. Presentar todo tipo de información que tenga relación con pornografía, pedofilia o escenas degradantes.
 - ii. presentar, grabar o difundir fotografías, videos y/o mensajes que atenten contra la moral y las buenas costumbres educacionales y sociales.
 - iii. Presentar, grabar o difundir fotografías, videos y/o mensajes que atentan contra la integridad de algún miembro de la comunidad a través de facebook, YouTube, En caso de existir algún conflicto, deberán conversarlo, en primera instancia, con la persona afectada y/o involucrada

Artículo 42.-

El Padre y/o Apoderado que no se ciña estrictamente el presente Manual y/o no coopere para que su pupilo(a) cumpla el Manual de los alumnos, queda expuesto a que se le solicite el traslado del alumno a otro colegio, cuyo Manual esté dispuesto a cumplir.

Artículo 43.-

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado académico del alumno(a), el cual para efectos del colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).

Artículo 44.-

También se deberá establecer un sostenedor financiero, pudiendo ser el mismo u otra persona, el cual asumirá las obligaciones pecuniarias de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 45.-

Los apoderados académicos y sostenedores financieros se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.

Artículo 46.-

Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno(a), apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

Artículo 47.-

Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden: profesor(a) asignatura, profesor(a) jefe, , coordinadora de convivencia/académica, orientadora, Directora.

Artículo 48.-

Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de ingreso instituido para tal efecto en el colegio, pues busca resguardar la seguridad de los alumnos(as).

Artículo 49.-

En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.

Artículo 50.-

En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por la Directora del Colegio, la cual notificará por escrito al afectado, haciéndose efectiva la medida por parte del personal encargado. Asimismo, la Directora puede levantar esta medida, si el accionar del apoderado cambia.

Artículo 51.-

Será responsabilidad del apoderado académico y/o financiero:

- a. Pagar oportunamente los montos de colegiatura a los que se han comprometido. En caso de atraso en los pagos, tienen la obligación de informar al Colegio y acordar con Finanzas las condiciones en que se pondrán al día en ellos.
Aunque el apoderado haya regularizado sus pagos, el colegio se reserva el derecho de renovar o no el contrato de prestación de servicios para el año siguiente, en consideración al no cumplimiento histórico del apoderado.
En caso de incumplimiento el Colegio está facultado para recurrir a los mecanismos legales de cobro de lo adeudado y para no renovar la matrícula del año siguiente.
- b. Mantener contacto permanente con el Colegio mediante correos electrónicos y/o circulares y comunicaciones, que se envíen. las que deberán volver firmadas , según corresponda, por el Apoderado al día siguiente.
- c. Ingresar periódicamente a plataformas oficiales del colegio; tales como Página WEB, facebook y schoolnet, para informarse del avance académico de su pupilo/a. , información general, actividades u otros.
- d. Mantener actualizado los datos personales en el sistema de gestión escolar, schoolnet; además de comunicar oportunamente a la secretaría del Colegio los cambios de dirección y teléfono.
- e. Participar de las reuniones de apoderados (a lo menos 80%), de subcentro y generales. Es deber y obligación del apoderado, concurrir a toda citación especial o reunión programada por los profesores o Directivos del Colegio. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada en Coordinación de formación.
- f. Recoger, cuando corresponda, a su pupilo una vez terminada la jornada escolar. El incumplimiento permanente de esta medida, podría significar la no renovación del contrato de prestación de servicio para el año siguiente.
- g. Informar a coordinación de formación y/o Profesor Jefe cuando al interior del núcleo familiar hubiese algún litigio de tutela o paternidad del alumno, para que la Dirección tome las medidas precautorias ante cualquier hecho anómalo.
- h. Cumplir con los compromisos acordados por el Centro General de Padres.
- i. Informar al momento de la matrícula de la(s) enfermedades que padece el alumno y de los remedios a los cuales es alérgico, o entregar informes de especialista según sea el caso

- j. Si los textos ofrecidos por el Ministerio de Educación no se adaptan al Proyecto Educativo del Colegio, los Apoderados deberán comprar los que se les solicite, de acuerdo a la justificación pedagógica establecida por el colegio.
- k. El apoderado solicitará, a través de la agenda, una entrevista con el profesor o solicitará una hora de atención del profesor cuando corresponda.
- l. Los apoderados deberán vestir formalmente cada vez que sea necesario, en actos cívicos, eventos especiales, reuniones importantes, etc.

Artículo 52.-

La Dirección del Establecimiento posee canales expeditos para que los apoderados mantengan una constante y fluida relación y comunicación con el colegio; tales como:

- a. Las reuniones de subcentros de curso.
- b. Las horas que posee el profesor para atención de apoderados.
- c. Asambleas generales del Centro de Padres.
- d. Las reuniones de Directivas de Centros de Padres.
- e. Entrevistas previamente fijadas con la Directora del establecimiento y/o cualquier miembro del equipo directivo.
- f. Comunicaciones y/o circulares oficiales del colegio, Página WEB del colegio: www.thegiantschool.cl, Cartas o solicitudes, cuando la situación lo amerite y sea de real importancia para el apoderado (a) y alumno (a) .

TITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE LAS FALTAS.

Artículo 53.-

Así como se considera el registrar en la hoja de vida del libro de clases, las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas, las que se serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, medianamente graves, graves y extremadamente graves.

Artículo 54.-

Serán consideradas FALTAS LEVES:

1. No traer útiles de trabajo
2. No traer realizadas las tareas y o trabajos encomendados por personal de la unidad educativa.
3. No trabajar durante la hora de clases
4. Presentarse sin libreta de comunicaciones
5. Presentarse sin justificación, para poder ingresar con el buzo del colegio cuando no corresponde.
6. Hacer caso omiso a las instrucciones del docente y algún miembro de la unidad educativa.
7. Molestar en la formación del curso.
8. Jugar en clases, sin autorización del profesor.
9. Faltar el respeto a los símbolos patrios.
10. Mojar en el camarín, revistiendo peligro hacia él o ella y o sus compañeros (as) . NB1
11. Interrumpir las actividades lectivas , actos, entre otras.
12. Comer, masticar chicle o beber, jugo y o bebida durante la clase.
13. Acumular cuatro atrasos en la hora de llegada a clases.
14. Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles, equipo de educación física, o sin justificativo en el caso que amerite.
15. Acudir al colegio sin Agenda Escolar, sin comunicación y o visita educativa firmada.
16. Presentación personal inadecuada. Higiene
17. Quedarse en la sala de clases en horas de recreo y/o actividades generales del colegio.
18. Llegar atrasado a clases de NB1, después del término del recreo.
19. Al término de la jornada de clases, no ordenar ni limpiar el lugar de trabajo
20. No devolver los préstamos bibliotecarios, en las fechas indicadas.

21. Llegar atrasado a ceremonia del colegio o actividades extra programáticas.
22. No asistir a ceremonias del colegio o a actividades extra programáticas.
23. No usar el uniforme apropiadamente.
24. Dañar intencionalmente material del establecimiento, sean estos: textos, guías o elemento de laboratorio. (asumiendo el costo)
25. No acatar normas de seguridad y de autocuidado.
26. Utilizar dispositivos tecnológicos, computacionales, de audio o de video y/o teléfono celular en clases sin autorización.

Artículo 55.-

SANCIÓN.

Dentro de las sanciones establecidas para las faltas señaladas en el artículo 54 del título VIII, el (la) profesor(a) o coordinación de formación deberá conversar con el alumno y registrar la falta respectiva en su Hoja de Vida.

Artículo 56.-

Todas aquellas faltas leves que se hagan reiterativas (de tres a más ocasiones) pasarán a considerarse medianamente graves.

Artículo 57.-

Se considerarán FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES:

1. Acumular ocho atrasos en la hora de llegada a clases u otra actividad oficial del establecimiento.
2. No devolver el material solicitado en biblioteca, en forma reiterada.
3. Usar insignias que no estén relacionadas con el colegio en su horario escolar.
4. Usar maquillaje, y joyas.
5. Llegar atrasado a clases, después del término del recreo. Desde 3 ° básico a IV medio.
6. Venta o comercialización de cualquier tipo de productos dentro del establecimiento.
7. Teñirse el cabello (Damas y varones)
8. Portar o traer objetos de valor, que no hayan sido solicitados específicamente por el profesor; señalando, además que, el establecimiento **no** se hace responsable por la pérdida o deterioros de ellos, ya sea dentro o fuera de la sala de clase.
9. Burlarse de uno o más compañeros. Atentando contra su dignidad psicológica y humana.
10. No comprometerse con el operativo de seguridad del Colegio.
11. Lanzar objetos u otros elementos poniendo en riesgo a sus compañeros.
12. Participar en juegos que revisten riesgo a su integridad física y la de sus compañeros y miembros del colegio
13. Agredir físicamente a compañeros del colegio de manera casual. (NB1)
14. Después de reiteradas advertencias del profesor/a, continua entorpeciendo el desarrollo de la clase en, es derivado a Inspectoría General.
15. Visitar páginas web que no corresponden al desarrollo de la clase. Chatea, juega o visita fotolog, etc...
16. Utilizar un lenguaje oral o escrito de carácter grosero y/o agresivo, dentro y fuera del aula y/o fuera del establecimiento.
17. Utiliza dispositivo tecnológico, computacional, de audio o de video y/o teléfono celular, después que en reiteradas ocasiones haberle solicitado que no lo hiciera. Se requisa el aparato para ser entregado al apoderado.
18. Negarse a trabajar en clases, en forma reiterada.
19. Presentarse sin tareas o trabajos encomendados en forma reiterada.
20. Descargar programas y/o juegos durante la clase; sin realizar las actividades programadas.
21. Mal utiliza equipos computacionales de manera intencional, produciendo daño en la información y programas establecidos.
22. Negarse a rendir una evaluación, habiendo sido fijada y dados los plazos adecuados.
23. No presentarse a evaluación calendarizada (prueba, exposición oral, trabajo, informe, etc).
24. Permanecer fuera de la clase durante el desarrollo de ésta. y o retirarse de la misma
25. Presentar mal comportamiento en visita educativa poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros.
26. No cumplir compromiso adquirido con el colegio y/o el profesor (debates, competencias, obras de teatro, etc.)

27. Utilizar el pelo largo (varones) y/o portar objetos en su presentación, que no corresponden al uniforme (piercing, tatuajes, collares, pulseras, etc), a pesar de los constantes llamados de atención.
28. Actuar en forma deshonesta durante alguna evaluación a pesar de ser amonestado verbalmente (copiar o "soplar").
29. Ausentarse de clases sin autorización del profesor.
30. Molestar y/o amedrentar a uno o más compañeros del colegio
31. Dañar pertenencias personales y/o los útiles personales de algún compañero (a) .

Artículo 58.-

Sanciones

En el caso de cualquiera de las faltas señaladas en los números del artículo 57 del título VIII, Habrá amonestación verbal, citación apoderado, registro escrito, trabajo comunitario y o académico, los dos últimos previa información y toma de conocimiento del apoderado de la situación, siendo indicado por parte de la coordinadora de formación

Artículo 59.-

Se considerarán FALTAS GRAVES:

1. Daños al colegio y sus materiales.
2. Acumular doce atrasos en la hora de llegada a clases u otra actividad oficial del establecimiento.
3. Peleas o actos agresivos para con sus compañeras (as) .
4. Dirigirse en forma incorrecta o displicente al profesor (a) o cualquier persona que trabaje en el colegio.
5. Hacer abandono temporal interno o externo del colegio o no asistir a una hora de clases.
6. Realizar conductas que atentan a un clima propicio para el aprendizaje.
7. Consumir cigarrillos, al interior del establecimiento, en salidas pedagógicas, o en las cercanías del colegio usando el uniforme .
8. Realizar acciones que conlleven un riesgo para su persona o la de cualquier miembro de la comunidad.
9. Realizar acciones de significación sexual, ver o escuchar material pornográfico.
10. Incitar a manifestaciones de carácter político y actos de rebeldía.
11. Falsificar firmas en comunicaciones y o visitas educativas, del apoderado o de los padres, o de cualquier otro miembro del establecimiento.
12. Portar elementos cortantes o punzantes sin razón justificada.
13. Burlarse de uno o más compañeros de manera reiterada, atentando contra su dignidad psicológica y física
14. Hacerse la cimarra
15. Ingresar al colegio bajo la influencia de las drogas.
16. Ingresar al colegio bajo la influencia del alcohol.
17. Presentar, grabar o difundir fotografías, videos y/o mensajes que atentan contra la integridad de algún miembro de la comunidad a través de facebook, YouTube, instagram, snapshot, etc.
18. Ejerce violencia física, psicológica o cibernética contra compañeros del colegio. (facebook, twitter, fotolog. Etc.)

Artículo 60.-

Todas aquellas faltas medianamente leves que se hagan reiterativas (de tres a más ocasiones) pasarán a considerarse graves.

Artículo 61.-

Sanciones

Se aplicará la medida de suspensión, cuando el alumno falte a uno o varios incisos del Artículo 59, del título VIII del presente reglamento. Esta sanción será considerada por la Coordinadora de Formación y/o Profesor Jefe, con información a la Dirección y cuando lo amerite con pleno apoyo de Dirección y/o del Consejo de Profesores, previo análisis de los antecedentes de los hechos y del alumno; comunicando la determinación a todas las unidades relativas al problema.

Artículo 62.-

La repetición de las faltas graves por tercera vez o incumplimiento de sanciones, serán consideradas faltas extremadamente graves.

Faltas extremadamente Graves.

1. Uso indebido de instrumentos evaluativos con el fin de cometer fraude.
2. Portar, comercializar, o consumir drogas al interior del establecimiento, en salidas pedagógicas, paseos de curso, convivencias del colegio, fiestas y otras afines.
3. Presentar escritos públicos o afiches ofensivos que deterioren la imagen, o atenten contra las personas o familiares directos de alumnos o funcionarios del establecimiento.
4. Utilizar los computadores, teléfonos celulares, máquinas fotográficas u otros equipos tecnológicos, para:
 - a) Presentar todo tipo de información que tenga relación con pornografía, pedofilia o escenas degradantes.
 - b) Presentar, grabar o difundir fotografías, videos y/o mensajes que atenten contra la moral y las buenas costumbres educacionales y sociales.
5. Ofender al pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, **dentro y/o fuera** del Colegio usando su uniforme del colegio.
6. Robar o abusar de la confianza para sustraer especies.
7. Cometer acciones de violación, estupro o acciones sexuales impropias dentro o fuera del establecimiento.
8. Manifiestar conductas lascivas o de connotación sexual frente a sus compañeros (as) .
9. Hurtar pruebas.
10. Destruir y o adulterar el libro de clases.
11. Actuar en abuso o acoso sexual
12. Calumniar o injuriar a otros, tanto en forma oral como en medios escritos o electrónicos, sean estos compañeros de colegio o miembros de la comunidad educativa, con perjuicio de su honorabilidad.
13. Agredir físicamente, de manera reiterada a compañeros del colegio.
14. .Agredir físicamente a un miembro adulto de la comunidad educativa

Artículo 63.-

Sanciones

No se renovará matrícula al alumno/a que incurra en una o más faltas del artículo 62, del título VIII del presente reglamento.

Artículo 64.-

El Reglamento de disciplina protege la convivencia entre los alumnos y entre toda la Comunidad Educativa, promueve valores cristianos y asegura un clima adecuado para que el Colegio desarrolle su función y logre sus objetivos. Por lo tanto, quien cumpla con sus disposiciones reforzando con su ejemplo la acción formativa del colegio, será merecedor del reconocimiento, felicitaciones y premiaciones de parte de sus profesores y del colegio en general, recibiendo constancias de su distinción a través de documentación específicamente elaborada para este efecto y reconocido públicamente en las ceremonias que el colegio programa para destacar los logros positivos de su alumnado.

En caso de que en el día que le corresponde cumplir la suspensión, hubiese prueba o entrega de algún trabajo o informe, el alumno deberá regirse por el artículo **13 de este reglamento**.

Artículo 65.-

Los alumnos están resguardados y debemos garantizar que puedan ejercer sus derechos y su personalidad, sin ser víctimas de violencia, discriminaciones u otros actos que nieguen o vulneren su dignidad inherente; por lo tanto; The Giant School Antofagasta, no permitirá que se ejerza ningún tipo de acción que atente contra la integridad física y/o moral de cualquier miembro de la comunidad, ni tampoco aceptará que se ejerza violencia física, psicológica y/o cibernética. (Alumnos, Docentes, Equipo Directivo, asistentes de la educación, padres y apoderados)

De suceder cualquiera de los aspectos mencionados anteriormente, se tomarán las medidas necesarias para erradicar dichas conductas; obligándose, el Establecimiento a denunciar de acuerdo a lo estipulado en la **Ley**

Penal Juvenil y/o las instituciones judiciales pertinentes. El Colegio se reserva el derecho de No renovar sus servicios para el año siguiente..

Por otro lado, quién falte a un aspecto del Reglamento, rompa esta convivencia y atente contra los derechos de los demás se hará merecedor de una sanción.

En consecuencia, entre la falta y la sanción es fundamental vivir un procedimiento de abordaje del conflicto que tiende a restablecer las relaciones entre las partes.

SUSPENSIÓN DE CLASES

Equipo Directivo, Coordinación de Formación y Profesores pueden aplicar **una** suspensión de clases; la cual se considerará como inasistencia.

Toda suspensión debe ser informada al apoderado por el profesor que estuvo a cargo en el momento de la falta, dejándose registro en la hoja de vida del alumno y en el sistema SchoolTrack.

Será responsabilidad del apoderado velar para que la suspensión de clases sea una sanción disciplinaria y no un premio de horas libres para el alumno. Además se debe considerar que tres suspensiones en el año, constituyen una No renovación de matrícula.

En caso de suspensión, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Ocurrido el acto de indisciplina el profesor (a) deberá recabar información suficiente para ratificar la culpabilidad del alumno(a) con todas las aristas que ello implica.
- b) El alumno es derivado, en el momento de ocurrido los hechos, a la coordinadora de formación, quien indagará características socio afectivas, cognitivas y antecedentes familiares del pupilo.
- c) El profesor (a) cita a apoderado para informar de los hechos en los cuales el estudiante se ha visto involucrado. En caso que existan más alumnos implicados, se deberán citar a todas las partes correspondientes. Se analizan los antecedentes con el apoderado y se deja constancia de tal comunicación.
- d) Aplicación de sanción formativa (en caso de ser primera vez) que consiste en: trabajo comunitario, ayudantía en aula, visitas a hogares solidarios, disertaciones, etc.
- e) Se establece un programa de seguimiento entre el profesor jefe del educando y coordinadora de formación del colegio, con el fin de brindar apoyo y tener un registro de la evolución conductual del implicado.
- f) De incurrir nuevamente en una falta, el alumno será sancionado acorde al reglamento.
- g) Se deja constancia en Libro de Clases y Cuaderno de Entrevistas.

Artículo 66.-

SUSPENSIÓN INDEFINIDA

Cuando el alumno haya caído en faltas Extremadamente Graves, estipuladas en el presente reglamento y, después de haber conversado con el apoderado y agotado las instancias, el Equipo directivo, previa consulta al Consejo de Profesores, puede otorgar suspensión indefinida, lo que implica que el alumno puede asistir sólo a rendir sus evaluaciones; sin embargo, las instancias previas son:

- a. Conversación con el alumno, considerando el o los alumnos afectados; el o los profesores de sectores o subsectores afectados.
- b. Apoyo al alumno de los compañeros del grupo curso.
- c. Conversación con el alumno y el/la profesor(a) jefe.
- d. Análisis de la problemática: el alumno, profesor (a) y coordinadora de formación
- e. Análisis de la problemática: alumno- apoderado –coordinadora de formación
- f. Apoyo familiar
- g. Apoyo especializado, de acuerdo a la problemática.
- h. Apoyo de los padres, derivándolo a un psicólogo u otro especialista que le brinde su atención.
- i. El apoderado podrá apelar, por la sanción aplicada, a través de una solicitud escrita a la Dirección del establecimiento, con el fin que se reconsidere la medida tomada, para lo cual tendrá un plazo de

24 horas y la Dirección deberá responder dentro de los siete días siguientes a contar de la fecha que haya recibido tal solicitud, respuesta que será inapelable.

También se podrá aplicar esta condición cuando el alumno (a) presente alguna situación especial justificada; sea por ejemplo, por enfermedad grave u otra situación que amerite ser analizada por el Equipo Directivo y Consejo de Profesores.

Artículo 67.-

CONDICIONALIDAD.

La condicionalidad de matrícula, es la sanción más grave ya que precede a la medida final de cierre de matrícula para el siguiente año. La condicionalidad de matrícula se podrá aplicar por:

a) Conducta:

Se aplicará a todos aquellos alumnos que de una u otra manera hayan mantenido en forma permanente y sistemática una actitud negativa y reincidente sobre la normativa disciplinaria planteada por el Colegio, reincidencia comprobada por el registro de sanciones tales como: Suspensión de clases, acumulación de anotaciones negativas durante el Semestre, entrevistas al apoderado, etc. Este tipo de condicionalidad es la más grave.

b) Rendimiento Académico:

Se aplicará esta medida a aquellos alumnos que, habiendo sido promovidos de curso, reprobaron uno o dos subsectores del plan de estudio. En este caso, el apoderado deberá comprometerse a nivelar a su hijo/a durante el verano. También a aquellos alumnos, que sin causa justificada, demuestre faltas de cumplimiento con sus deberes académicos. El Colegio acoge a los alumnos con bajo rendimiento, pero establece requisitos para su permanencia en él: o Mantener una excelente disciplina (asistencia y puntualidad, responsabilidad y compromiso de superación, presentación personal, conducta, tratamientos externos de especialistas), o además de un fuerte compromiso del apoderado para con la superación del rendimiento de su hijo (esto último demostrable con el cumplimiento de la entrevista mensual con el Profesor Jefe).

c) Falta de cumplimiento del compromiso del Apoderado con el quehacer escolar por:

- Incumplimientos reiterados del apoderado, de sus obligaciones pecunarias para con el Colegio.
- Inasistencias reiteradas a citaciones especiales, reuniones, escuelas de padres, etc.
- Falta de apoyo hacia su hijo en el cumplimiento de sus deberes escolares, (tareas, comportamiento positivo y presentación personal, etc.)

Artículo 68.-

La condicionalidad de matrícula se informará al apoderado a través de un documento escrito, firmado por el apoderado, en el cual se estipulan los factores disciplinarios que conllevaron a la condicionalidad de matrícula.

Artículo 69.-

La situación de Condicionalidad para un determinado alumno, puede tener vigencia máxima hasta al fin del siguiente año lectivo, si es que no hubiese faltas graves que ameriten una nueva condicionalidad por un período similar a partir de la fecha de la segunda falta; sin perjuicio que, en este último caso y frente a esta nueva falta, la situación disciplinaria del alumno sea evaluada por el Equipo Directivo en consulta con el Consejo de Profesores y resuelva la Cancelación de Matrícula para el próximo año.

Artículo 70.-

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La cancelación de la matrícula conlleva la **No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.**

El Apoderado será citado por La Directora o Coordinadora de Formación, cuando a través del sistema de constancia o anotaciones, **el alumno acumule tres faltas graves o cometa una falta considerada de extrema gravedad y/o contravenga lo estipulado en la Ley Penal Juvenil.**

Artículo 71.-

Para llevar a efecto tal sanción:

- a) **Ningún alumno podrá tener tres condicionalidades consecutivas; si se da esta condición se llevará al consejo de profesores para analizar y definir la renovación de matrícula.**
- b) Coordinadora de Formación informará, en forma escrita, de lo ocurrido a la Dirección del Colegio.
- c) Dirección informará al Consejo de profesores de los sucesos ocurridos y de las sanciones a ejecutar.
- d) La Dirección del establecimiento citará al apoderado e informará de las determinaciones tomadas y que afectarán al pupilo.
- e) **La Dirección informará, de las determinaciones tomadas, al Profesor Jefe de Curso, Coordinadora de Formación, al Apoderado del alumno, al Sostenedor del Establecimiento y a las Autoridades Educativas Regionales pertinentes, cuando aplique.**
- f) El apoderado podrá, si así lo estimase, solicitar en forma escrita dentro de las 48 horas de tomadas la decisión, a la Dirección del establecimiento, que realice un nuevo estudio de los antecedentes y hechos ocurridos al alumno, con el fin que se reconsideren las determinaciones tomadas; **para lo cual ésta tendrá un plazo no mayor de 7 días para responder a dicha solicitud, cuya decisión será inapelable.**

TITULO IX: DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 72.-

El apoderado y su pupilo se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno, desde el momento en que el apoderado **firma el contrato de matrícula con este Colegio.**

Artículo 73.-

Difusión del Manual de Convivencia. Para el integral conocimiento del Reglamento Interno por parte de la comunidad, el establecimiento informa a los apoderados y alumnos que existen copias actualizadas en: Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA, Biblioteca) y que se encuentra publicado en el sitio web del colegio: www.thegiantschool.cl

Artículo 74.-

Las modificaciones al Manual de Convivencia se comparten anualmente en el Consejo Escolar. Adicionalmente, cada año se les entrega a los apoderados una copia al momento de matricular. Quedando una constancia escrita de la recepción del mismo, por parte del apoderado.

Artículo 75.-

Anualmente entre los meses de Noviembre y Diciembre, previa consulta a las instancias del colegio, se pueden proponer modificaciones a este reglamento, siendo la Dirección del Establecimiento el organismo que las valida.

Artículo 76.-

Toda situación disciplinaria quedará registrada en la hoja de vida del alumno, en los diferentes registros del Profesor Jefe, Inspectoría, Coordinadora de Formación y/o Dirección; y en el sistema Schooltrack.

Artículo 77.-

Todo miembro de la comunidad de The Giant School Antofagasta tiene el deber de informar a quien corresponda, de cualquier situación, que suceda fuera o dentro del establecimiento, y que atente contra las normas establecidas en este Manual; de lo contrario se le podrá sancionar por omisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Convivencia Escolar.

Artículo 78.-

Toda vez que se origine una situación que atente contra las normas de convivencia escolar del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:



- a) Citar a los apoderados de los alumnos involucrados, para informar de la situación. (24 hrs.)
- b) Solicitar, a quien corresponda, un informe escrito de los acontecimientos, el cual deberá ser entregado a Dirección en un plazo no superior a 48 horas.
- c) Analizar y verificar los antecedentes del caso.
- d) Convocar al equipo Directivo y Profesor Jefe u otro funcionario, para definir los procedimientos y/o sanción/es correspondientes.
- e) Informar a los apoderados la resolución final en un plazo no superior a 10 días.
- f) El apoderado podrá solicitar una reconsideración de las medidas, la cual debe ser presentada por escrito dentro del plazo de dos días hábiles de haber sido notificado. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Artículo 79: TRANSITORIO.

No obstante, los diferentes artículos citados anteriormente están sujetos a normas que pudieren ser agregadas o revisadas y adecuadas dentro del plazo de 120 días.

Artículo 80: TRANSITORIO

Las constancias disciplinarias referentes a este Manual de Convivencia 2017, serán publicado en la página web del colegio, a partir del 1 de marzo del 2017, y entregada en la primera reunión de apoderados del año lectivo 2017.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2017
TOMA DE CONOCIMIENTO

RECORDAR:

Artículo 42:

El padre y/o Apoderado que no se ciña estrictamente en el presente Manual y/o no coopere para que su pupilo(a) cumpla el Manual de los alumnos, queda expuesto a que se le solicite el traslado del alumno a otro colegio, cuyo Manual este dispuesto a cumplir.

YO, _____

APODERADO DE _____

CURSO 2017: _____

TOMO CONOCIMIENTO Y ACEPTO EL MANUAL DE CONVIVENCIA 2017 DE THE GIANT SCHOOL ANTOFAGASTA; Y ME COMPROMETO A RESPETAR EL PRESENTE REGLAMENTO, Y A VELAR PARA QUE MI PUPILO/A, RESPETE Y CUMPLA LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

Firma Apoderado
Antofagasta, Diciembre 2017

CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS

Las constancias consignan un nivel de reconocimiento y faltas que ameritan sanción:

A - Positivas.

B - Faltas leves

C - Faltas medianamente graves.

D - Faltas graves.

E - Faltas extremadamente graves.

Acciones Positivas y Faltas Disciplinarias :

Corresponde a todo acto que presenta un comportamiento o acción positiva o una acción negativa que transgreda a las normas y reglamentos aplicados a los alumnos miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno o externo.

A1	Su presentación personal es destacable.
A2	Su presentación personal ha mejorado significativamente
A3	Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
A4	Se destaca por su preocupación y esfuerzo en el estudio
A5	Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente en las diferentes asignaturas.
A6	Ha tenido excelente participación en clases.
A7	Excelente participación en actividades co-programáticas como competencias culturales y/o deportivas.
A8	Ha demostrado gran responsabilidad en compromiso asumido con su curso y/o colegio.
A9	Ha manifestado un gran interés por la asignatura.
A10	Mantiene asistencia y/o puntualidad destacada semestral y/o anualmente.
A11	Participa y colabora, junto a Padres y Apoderados, en actividades y eventos del establecimiento.
A12	Colabora desinteresadamente en ceremonias protocolares en representación del Colegio.
A13	Cuida y mantiene textos escolares y material entregado por la biblioteca y el establecimiento.
A14	El alumno al término de su jornada de clases, limpia y ordena su espacio de trabajo constantemente.
A15	El alumno colabora y/o participa de tutorías de estudio.
A16	Su comportamiento ha mejorado notablemente.
A17	Se destaca por su puntualidad y asistencia en actividades académicas y extraescolares.
A18	Alumno coopera en labores docentes
A19	El alumno se destaca por su solidaridad
A20	El alumno se destaca por ser respetuoso con sus pares y comunidad en general.

2.- Se consideran, entre otras, FALTAS LEVES, las siguientes: B .

Sanción: Amonestación verbal y escrita, cambio de puesto, trabajo extra, retiro del equipo electrónico (de repetirse este último, el apoderado deberá presentarse para su retiro en Inspectoría) según sea la falta.

Nota: Inspectoría no se hace responsable de la pérdida o extravío de lo requisado por uso indebido.

B1	No trae útiles de trabajo.
B2	No trae hechas las tareas o trabajos encomendados.
B3	Evidencia una deficiente presentación personal. Higiene
B4	Entorpece el desarrollo de la clase y o actos u otras actividades
B5	No trabaja durante la clase.
B6	Se presenta sin libreta de comunicaciones.
B7	No devolver los préstamos bibliotecarios, en las fechas indicadas.
B8	El alumno llega atrasado a clases, después del término del recreo. NB1

B9	Se presenta atrasado a ceremonia del colegio o actividades extraprogramáticas.
B10	No asiste a ceremonias del colegio o a actividades extraprogramáticas.
B11	El alumno(a) no trae tenida deportiva, tenida de cambio y/o útiles de aseo.
B12	No usa el uniforme correspondiente y/o delantal
B13	No trae su justificación cuando viene con buzo fuera de horario.
B14	Descuida o daña intencionalmente material del establecimiento, sean estos: textos, guías o elemento de laboratorio. (asumir el costo)
B15	No obedece instrucciones del profesor
B16	El alumno al término de su jornada de clases no ordena ni limpia su lugar de trabajo
B17	Come, bebe o mastica chicle durante la clase en forma reiterada.
B18	Entorpece la formación de los alumnos, molestando a sus compañeros.
B19	No acata normas de seguridad y de autocuidado.
B20	Utiliza juegos de azar durante la clase, sin autorización del profesor.
B21	Faltar el respeto a los símbolos patrios, en los actos cívicos.
B22	Acumula 4 atrasos en la hora de llegada a clases, u otra actividad del colegio
B23	Utiliza dispositivos tecnológicos, computacionales, de audio o de video y/o teléfono celular en clases sin autorización.
B24	Juega con agua en el camarín, exponiéndose a algún accidente (NB1)
B25	Es sorprendido en la sala de clases en horas de recreo y/o actividades generales del colegio.

3.- Se consideran FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES, las siguientes: C

Sanción: Amonestación verbal, citación del Apoderado, registro escrito, trabajo comunitario y/o académico, MEDIDA DISCIPLINARIA / INFORMAR A COORDINACIÓN DE FORMACIÓN dependiendo de la situación del alumno y de la gravedad de las faltas se aplicará suspensión .

C1	Acumula ocho atrasos en la hora de llegada a clases u otra actividad oficial del establecimiento.
C2	No devolver material solicitado en biblioteca, en forma reiterada
C3	Usa insignias que no estén relacionadas con el colegio en su horario escolar.
C4	Usa maquillaje, y joyas.
C5	Llega atrasado a clases, después del término del recreo.
C6	Vende o comercializa de cualquier tipo de productos dentro del establecimiento.
C7	Se tiñe el cabello (Damas y varones)
C8	Lanza objetos u otros elementos poniendo en riesgo a sus compañeros.
C9	Porta o trae objetos de valor, que no hayan sido solicitados específicamente por el profesor; señalando, además que, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o deterioros de ellos, ya sea dentro o fuera de la sala de clase.
C10	Agrede físicamente a compañeros del colegio, de forma casual. NB1
C11	No se compromete con el operativo de seguridad del Colegio.
C12	Participa en juegos que revisten riesgo a su integridad física y la de sus compañeros y miembros del colegio
C13	El alumno(a) se burla de uno o más compañeros. Atentando contra su dignidad psicológica y física.
C14	Entorpece el desarrollo de la clase en forma reiterada a pesar de las advertencias del profesor, y es derivado a Inspectoría General, después de reiteradas advertencias del profesor/a.
C16	Utiliza un lenguaje oral o escrito de carácter grosero y/o agresivo, dentro y fuera del aula y/o fuera del establecimiento.
C17	Se requisa dispositivo tecnológico, computacional, de audio o de video y/o teléfono celular, después de haberle solicitado que no lo utilizara, en reiteradas ocasiones.
C18	No trabaja en clases en forma reiterada, citándole al apoderado.

C19	Se presenta sin tareas en forma reiterada, citándole al apoderado.
C20	Descarga programas y/o juegos durante la clase; sin realizar las actividades programadas.
C21	Visita páginas web que no corresponden al desarrollo de la clase. Chatea, juega o visita instagram, etc...
	Arruina equipos computacionales de manera intencional, produciendo daño en la información y programas establecidos.
C22	Se niega a rendir evaluación, habiendo sido fijada y dados los plazos adecuados.
C23	El alumno no presenta justificación a evaluación calendarizada (prueba, exposición oral, trabajo, informe, etc).
C24	Permanece fuera de la clase durante el desarrollo de ésta y o se retira del colegio antes del término de la jornada.
C25	Presenta mal comportamiento en visita educativa poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros.
C26	No cumple compromiso adquirido con el colegio y/o el profesor (debates, competencias, obras de teatro, etc.)
C27	Alumno insiste en utilizar el pelo largo y/o portar objetos en su presentación, que no corresponden al uniforme (piercing, tatuajes, collares, pulseras, etc), a pesar de los constantes llamados de atención.
C28	Actúa en forma deshonesta durante alguna evaluación a pesar de ser amonestado verbalmente (copiar o "soplar").
C29	Sale o se ausenta de clases sin autorización del profesor.
C30	Molesta y/o amedrenta a uno o más compañeros del colegio
C31	Daña las pertenencias personales y/o los útiles personales de algún compañero.

4.- Se consideran FALTAS GRAVES, las siguientes: D

Sanción: Conversación con el alumno, registro escrito, citación de apoderado y suspensión

D1	Daña al colegio y sus materiales.
D2	Acumula doce atrasos en la hora de llegada a clases u otra actividad oficial del establecimiento
D3	Agrede físicamente a sus compañeras (as) .
D4	Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor, compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa
D5	Hace abandono temporal interno o externo del colegio o no asistir a una hora de clases.
D6	Entorpece el desarrollo de la clase en forma reiterada atentando a un clima propicio para el aprendizaje.
D7	Consume cigarrillos, al interior del establecimiento y o en las cercanías del mismo, usando el uniforme..
D8	Realiza acciones que conlleven un riesgo para su persona o la de cualquier miembro de la comunidad.
D9	Realiza acciones de significación sexual, observa o escucha material pornográfico.
D10	Incita a manifestaciones de carácter político y actos de rebeldía, provocando caos al interior del colegio.
D11	Falsifica firmas en comunicaciones y o visitas educativas, del apoderado o de los padres, o de cualquier otro miembro del establecimiento.
D12	Porta elementos cortantes o punzantes sin razón justificada.
D13	Se burla de uno o más compañeros, de manera reiterada, atentando contra su dignidad psicológica y física.
D14	Falta a clases sin conocimiento del apoderado en forma reiterada.
D15	Ingresa al colegio bajo la influencia de las drogas.

D16	Ingresa al colegio bajo la influencia del alcohol.
D17	Presenta, graba o difunde fotografías, videos y/o mensajes que atentan contra la integridad de algún miembro de la comunidad a través de facebook, YouTube, instagram, snapchat, etc.
D18	Ejerce violencia física, psicológica o cibernética contra compañeros del colegio. (facebook, twitter, fotolog. Etc.)

Nota: La suma de 3 infracciones seguidas, de esta naturaleza, será motivo de retiro del establecimiento.

5. –Se consideran FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES, las siguientes:

FALTAS QUE INDUCEN A LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Sanción: Conversación con el alumno y el apoderado, registro escrito, comunicación oficial escrita de cancelación de la matrícula

E1	Mal usa instrumentos evaluativos con el fin de cometer fraude.
E2	Consume alcohol y/o drogas en dependencias del colegio y/o fuera del mismo, con uniforme , en las salidas pedagógicas y/o en las fiestas del colegio.
E3	Presenta escritos públicos o afiches ofensivos que deterioren la imagen, o atenten contra las personas o familiares directos de alumnos o funcionarios del establecimiento
E4	Manipula indebida o maliciosamente elementos informáticos perjudicando a la institución o a personas.
E5	Usa los computadores, televisores, videos y dvd, para copiar, difundir o presentar información pornográfica, de pedofilia y erótica o afines.
E6	Manifiesta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres dentro y/o fuera del Colegio usando su uniforme del colegio.
E7	Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especies.
E8	Comete acciones de violación, estupro o acciones sexuales impropias dentro o fuera del establecimiento.
E9	Manifiesta conductas lascivas o de connotación sexual frente a sus compañeros.
E10	Hurta pruebas.
E11	Realiza abuso o acoso sexual
E12	Adultera notas en el libro de clases.
E13	Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como en medios escritos o electrónicos, sean estos compañeros de colegio o miembros de la comunidad educativa, con perjuicio de su honorabilidad.
E14	Agrede físicamente de manera reiterada a compañeros del colegio.
E15	Agrede físicamente a miembros adultos de la comunidad educativa

Si bien el listado anterior no especifica las circunstancias en que se observaran dichas conductas, el The Giant School, mantiene su condición de tal, en todo momento, por lo tanto deberá respetar en forma permanente los valores especificados, De lo anterior se desprende que no sólo en las instalaciones de The Giant School o con uniforme escolar se respetan o transgreden sus principios y valores, sino que permanentemente .

Cabe también explicitar que las transgresiones realizadas por medios tecnológicos poseen para The Goiant School, la misma connotación y gravedad que si se llevaran a cabo directamente o en la infraestructura del Colegio.

Se debe tener presente que el listado anterior constltuyen una referencia que nunca podrá cubrir todas las posibilidades transgresiones ni sus características particulares. La gravedad de toda otra transgresión no especificada en el mismo será determinada de acuerdo a los criterios definidos previamente.